

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 834.000.752-4</p>	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
			Versión 07	

## NOTIFICACION CARTELERA Y PAGINA WEB

### LA OFICINA DE PQR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. – E.S.P.,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de la empresa, se procede a fijar en el portal web de la Empresa link <https://www.eaaay.gov.co/atencion-al-usuario/notificaciones/notificaciones-por-aviso/> y en la cartelera de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización, el **AVISO** de la comunicación No. **833-4.16.01.11565.26 DEL 27 DE MAYO DE 2026**, como respuesta emitida **CON RADICADO INTERNO DE LA EAAAY EICE ESP PQR No. 124610**, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por la suscriptora y/o usuaria **NIDIA EDITH TORRES BERNAL**.

Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

Se publica copia íntegra en dos **(2) folios**.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN**  
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Se fija la presente **NOTIFICACION** por un término de cinco (5) días hábiles, en un lugar público y visible de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización de la EAAAY, hoy **17 DE JUNIO DE 2026**, siendo las 7:00 a.m.

  
**ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN**  
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

### DESEFIJACIÓN

El día **23 DE JUNIO de 2026**, a las 5:00 p.m.: vencido el término de fijación de la anterior NOTIFICACION, se desfija y se incorpora en el expediente del suscriptor.

  
**ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN**  
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Elaboro: Ninny Johana Vianchá J./Auxiliar administrativo PQR. *NV*

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.725-4</p>	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2025-11-14		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.01.01
			<b>Versión</b> 08	

833-4.16.01.11565.26

Yopal, 27 de mayo de 2026

Señor (a):

**NIDIA EDITH TORRES BERNAL**

Cedula de Ciudadanía No: 47.438.451

Dirección del Predio: Calle 27-N-7-10

Dirección de Notificación: Calle 27-N-7-10

Teléfono: 3216120143

Código del Usuario: 1083305

Yopal

**REFERENCIA:** RESPUESTA A PQR No. 124610 DEL 11 DE MAYO DE 2026

**ASUNTO:** FALLA EN LA CONEXIÓN DEL SERVICIO-FUGA EN ACOMETIDA.

Respetado(a) Señor(a) NIDIA;

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo. En atención a solicitud realizada a la EAAAY, de manera respetuosa se da respuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994 "Régimen de los servicios públicos Domiciliarios", al Contrato de Condiciones Uniformes y en concordancia con la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en los siguientes términos:

La Dirección Operativa de Acueducto y Alcantarillado en Actividades de Calidad manifestó mediante informe que: **"El jueves 30 de abril de 2026, siendo las 07:00 am, se realizó arreglo de una fuga en la acometida de la dirección mencionada, se usan 2 uniones PEAD de ½" y 0.50 cm de tubería PEAD. Excavación(M3) L:1MT A:0.80 PROF:0.80"**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137 de la Ley 142 de 1994, la acometida y sus elementos son responsabilidad del suscriptor. En este caso, la fuga se originó en dicho componente, razón por la cual los costos asociados a la reparación deben ser asumidos por el suscriptor.

**En consecuencia**, se procedió a registrar en el Sistema de Información Comercial de la empresa el valor correspondiente a la mano de obra y de los materiales utilizados por la suma de \$193.350, conforme a la factura electrónica FC3 No. 193, de la cual se adjunta copia para efectos informativos. No obstante, se precisa que dicho valor será facturado e incorporado en el próximo periodo de facturación, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos internos de la empresa.

Por otra parte, se recuerda que el mantenimiento de las redes e instalaciones internas de los predios, es responsabilidad únicamente de los usuarios o suscriptores, lo cual tiene sustento legal en el capítulo IV del Decreto 302 de 2000, artículo 21, que a la letra dice:

*"Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias que señala: El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.*

*Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas, los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Así mismo cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados,*





## COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS



Fecha de Elaboración  
2011-04-07

Fecha Última Modificación  
2025-11-14

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.01.01

Versión 08

833-4.16.01.11565.26

*la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación."*

**Así mismo**, se le recomienda tener en buen estado funcional el medidor e instalaciones internas, tanques de almacenamiento, llaves terminales y hacer un buen uso del recurso hídrico, para evitar sobre costos en la factura.

Habiendo surtido el trámite correspondiente y al generar una respuesta de fondo confirmando que las actuaciones hechas por la Empresa se realizaron ajustadas al Contrato de Condiciones Uniformes y la Ley 142 de 1994. En consecuencia, se le invita a seguir realizando los pagos oportunamente.

Contra esta decisión procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal o por aviso, o vencido el término de publicación, de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el Artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se informa que podrá realizar solicitudes, reclamaciones, peticiones, en los correos electrónicos [aaaay@aaaay.gov.co](mailto:aaaay@aaaay.gov.co), [pqr@aaaay.gov.co](mailto:pqr@aaaay.gov.co), línea WhatsApp 3153633277 y en las instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Yopal E.I.C.E - E.S.P. Carrera 19 No. 21-34 de 7:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm. Las notificaciones de las respuestas a las PQR de la Subgerencia de Asuntos Corporativos - Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización se realizarán por el correo electrónico [notificacionespqr@aaaay.gov.co](mailto:notificacionespqr@aaaay.gov.co) y en la página web de la Empresa [www.aaaay.gov.co](http://www.aaaay.gov.co).

Agradecemos de antemano la atención prestada, su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,



**ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFAN**  
Líder 1 ATC y PQR de la EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Nelcy Vargas Rodríguez / Tecnóloga. Apoyo. PQR.

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

Anexo: Factura electrónica un (1) folio

FECHA:	13/05/2026	FECHA VENCIMIENTO	13/05/2026
SEÑOR(ES)	NIDIA EDITH TORRES BERNAL	RAZÓN SOCIAL	NIDIA EDITH TORRES BERNAL
NIT / CC	47438451	DIRECCIÓN	C-27-N-7-10
TELÉFONO:	3216120143	CIUDAD	YOPAL
FORMA DE PAGO:	Contado	MÉTODO DE PAGO	EFFECTIVO
CUOTAS:		ABONO	193350.00
<b>OBSERVACIONES:</b> MANO DE OBRA Y MATERIALES POR REPARACION DE FUGA.			
<b>USUARIO:</b> 1083305 - 202050295000 NIDIA EDITH TORRES BERNAL			

CODIGO	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL
9222	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	2.000	15,947.06	0.00	31,894.12
9216	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	0.500	5,209.24	0.00	2,604.62
9131	EXCAVACION	Unidad	0.640	155,042.02	0.00	99,226.89
9123	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADA	Unidad	0.640	44,916.81	0.00	28,746.76
A9095	AJUSTE POR REDONDEO	Unidad	1.000	7.86	0.00	7.86
					<b>TOTAL</b>	<b>162,480.25</b>
					<b>VALOR IVA</b>	<b>30,869.75</b>
					<b>NETO A PAGAR</b>	<b>193,350.00</b>

Esta Factura se asimila a la Letra de Cambio ART.774 Acento la presente y declaro haber recibido el material mencionado



ELABORO

AUTORIZACIÓN

RECIBIDO CLIENTE

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P</p>	<p>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.Y. E.S.P</p> <p>FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FC3 NRO: 193</p>	<p>Usuario: 1083305 - 202050295000 NIDIA EDITH TORRES BERNAL</p> <p>Valor A Pagar: 193,350</p>
	 <p>(415)7709998009264(8020)0000000193(3900)0000193350(96)20260513</p>	
<p>FAVOR NO COLOCAR SELLOS NI FIRMAS EN EL CÓDIGO DE BARRAS</p>		<p>ESPACIO PARA EL TIMBRE Y REGISTRO BAJICO</p>

